

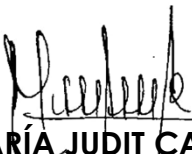


JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Sustanciación N° 869
RADICADO:	05001 31 10 012 2022 00459 00
PROCESO:	Restablecimiento de Derechos
NNA:	Juan Pablo Betancur Perez
DECISIÓN:	Ordena Traslado

Vista la solicitud que antecede, Se ordena que a partir del día 29 de Noviembre de la presente anualidad, se autorice el egreso del Nna Juan Pablo Betancur Perez, quien se encuentra recibiendo protección integral en La Fundación Amigos con Calor Humano, bajo la modalidad de Hogar Sustituto con la señora Manuela Carolina Arroyave Toro y pase a recibir los cuidados por parte de la señora Nir Alzate Hernández, quien se encargara de velar por el bienestar del citado adolescente a partir del momento de su entrega, expídase las respectivas boletas.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0204 fijados hoy
30 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Maria Judit Cañas Mesa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e295f879ef2d45987b7bd057f8c47144e6009670b2f671b00b7275d905cb98**

Documento generado en 29/11/2023 05:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>